REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	
DEMANDANTE:	548744089-002-2017-00588-00	
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.	- NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO:	REYES SAUL CASTRO CONTRERAS.	- C.C. 13.472.965
ASUNTO:	TRASLADO AVALUOS	

CLASE DE TRASLADO **AVALUOS DE FECHA 06/02/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
AVALUO CATASTRAL 06/02/2023
AVALUO COMERCIAL 28/02/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIODE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **DIEZ** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444-2 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de diez (10) días de los avalúos presentados por la parte demandante **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 28 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Señor
JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra REYES SAUL CASTRO CONTRERAS**

RADICACIÓN: **2017-00588-00**

JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.718.278 de Bucaramanga y T.P. No. 13.3480 del C.S. de la J, en mi condición de representante legal suplente de la sociedad de servicios **jurídicos IR&M Abogados Consultores S.A.S.**, identificada con NIT 901017719-1, por medio del presente escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444 numerales 1 y 4 del C.G.P., me permito adjuntar certificación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (**avaluó catastral**), incrementado en un 50% ($84.034.500,oo), del inmueble objeto de hipoteca, identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-300968,** que se encuentra embargado y secuestrado a órdenes de este proceso, para que se tenga en cuenta por parte del Despacho.

Del señor Juez,

JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO
C.C. No. 13.718.278 de Bucaramanga
T.P. No. 133.480 del C.S. de la J.

IGAC

GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 8, parágrafo 5.

CERTIFICADO No.: 6764-395471-71323-0
FECHA: 6/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: REYES SAUL CASTRO CONTRERAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13472965 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:874-VILLA DEL ROSARIO
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0784-0801-8-00-00-0064
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0784-0064-801
DIRECCIÓN:SC ANILLO VIAL 14 58 Cs 2 Mz D CJ
MATRÍCULA:260-300968
ÁREA TERRENO:0 Ha 37.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:49.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 56.023.000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	REYES SAUL CASTRO CONTRERAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13472965
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordene.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riobamba, Sevilla, Tirín, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachalá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Mesitas, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Pierre, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipaquirá, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Nueva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/getfranchisepservicioconvalidarProductosvalidarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

DOCUMENTO EQU. FACTURA 16-017- 153701

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO VIA REGIMEN COMUN - NO SUMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETENCION Y RETENIDA

NIT. 899.999.004-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA	MES	AÑO
07-02-2023		
02:10:19 PM		

CLIENTE: REYES SAUL CASTRO CONTRERAS **NIT Ó CC:** 13472985 0

DIRECCION: **CIUDAD:** NA

TELÉFONO: NA **E-MAIL:** NA

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL NTE DE SANTANDER

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA **FECHA DE ENTREGA:**

NUMERO DE ORDEN
105300

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
20	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251
TOTALES				12,816	0	2,435	15,251

SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES
CP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

ANGELICA JOHANNA VELASCO GELVES

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 0019/98

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 18 No 3 - 42 PISO 8 - TELEFONOS: 5712771 - 5710802 - FAX: - cuculta@igac.gov.co

Sistema de Gestión de Calidad Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA
548744089-001-2019-00088-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. - NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: PEDRO ELÍAS ALVIAREZ PINZÓN. - C.C. 88.191.635
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 19 de noviembre de 2021[1] emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00088-00**, instaurado **BANCO DE OCCIDENTE.** Contra **PEDRO ELÍAS ALVIAREZ PINZÓN**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 2.454.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 80.800,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 2.534.800,00**

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

[1] Consecutivo "015.3Autoseguiradelanteejecucion2019-00088-J1" del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO:	EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA 548744089-001-2019-00114-00	
DEMANDANTE:	JAIRO AUGUSTO PÉREZ ARANGUREN.	- C.C. 19.174.888
DEMANDADO:	FERMÍN PEDRAZA VELASCO.	- C.C. 13.476.535
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 05 de abril de 2019[1] emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, radicado No. **548744089-001-2019-00114-00**, instaurado **JAIRO AUGUSTO PÉREZ ARANGUREN.** Contra **FERMÍN PEDRAZA VELASCO**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 1.200.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 85.200,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 1.285.200,00**

Villa del Rosario, 01de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

[1] Consecutivo "001Proceso1142019.pdf" del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA
548744089-001-2019-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. - NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: GERMAN ENRIQUE GONZALEZ. - C.C. 88.244.680
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 16 de octubre de 2019 emitida por el Juzgado de Origen, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00146-00**, instaurado **BANCO DE BOGOTÁ.** Contra **GERMÁN ENRIQUE GONZALEZ**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 900.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 0,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 900.000,00**

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

[1] Consecutivo "001Proceso1462019.pdf" del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
548744089-001-2019-00164-00
DEMANDANTE: YUBISA ORTIZ MORENO. - C.C. 37.506.066
DEMANDADO: EDWIN FABIÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ. - C.C. 88.132.437
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 17 de junio de 2021 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO ALIMENTOS**, radicado No. **548744089-001-2019-00164-00**, instaurado **YUBISA ORTIZ MORENO.** Contra **EDWIN FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho	$ 787.000,00
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 0,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 787.000,00**

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
548744089-001-2019-00759-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COOMULTRASAN o COOMULTRASAN"- NIT 804.009.752-8
DEMANDADO: ALFREDO QUINTERO DURAN. - C.C, 13.491.037
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 24 de mayo de 2022[1] emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00759-00**, instaurado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA ,** Contra **ALFREDO QUINTERO DURAN**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en Derecho	$ 2.727.662
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 27.800
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 2.755.462**

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

[1] Consecutivo "043AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucionPagare2019-00759-J1" del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
548744089-001-2019-00760-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, - NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO: YASMIN ELENA CELIS JIMÉNEZ, - C.C. 37.442.303
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 22 de febrero de 2022[1] emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00760-00**, instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** Contra **YASMIN ELENA CELIS JIMENEZ**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en Derecho	$ 429.797
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 9.700
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 439.497**

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

[1] Consecutivo "018AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion2019-00760-J1" del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA
548744089-001-2019-00773-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: JHON JAIRO MORENO FUENTES. - C.C. 1.090.377.832
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DEJUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 16 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 29 de noviembre de 2021[1] emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00773-00**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A,** Contra **JHON JAIRO MORENO FUENTES,** la cual es como sigue.

CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en Derecho	$ 4.137.611
Gastos o Expensas Acreditas por la Parte Accionante	$ 94.300
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 4.231.911**

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

[1] Consecutivo "007AutoAvocaOrdenaSeguirAdelanteEjecucionHipLibraComAutriza2019-00773-J1" del expediente digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
548744089-003-2021-00362-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VEGA CÁCERES. - C.C. 88.222.996
DEMANDADO: CARLOS HERNÁNDEZ EUGENIO. - C.C. 88.192.871
ASUNTO: TRASLADO AVALUOS

CLASE DE TRASLADO **AVALUOS DE FECHA 12/09/2022**

FECHA PRESENTACIÓN
AVALUO 12/09/2022

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **DIEZ** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444-2 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de diez (10) días de los avalúos presentados por la parte demandante **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 28 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Córdoba Gómez
Abogados

Señor(a)

JUEZ 3 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE JUAN CARLOS VEGA CACERES contra. CARLOS HERNANDEZ EUGENIO.

RAD: 2021-00362

ASUNTO: ALLEGO AVALUO COMERCIAL

YESY RAFAEL GOMEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.435.604 de Bogotá y tarjeta profesional No. 310392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, dando cumplimento al numeral 4 del auto de fecha 7 de julio de 2022, me permito allegar avalúo comercial en los términos del numeral 4 del artículo 444 del Código General del proceso.

VALOR AVALUO COMERCIAL: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($91.234.000)

Así las cosas, le solicito de manera respetuosa a su señoría se le corra traslado a la presente liquidación en los términos del numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso.

Adjunto avaluó catastral y dictamen pericial.

Del señor(a) Juez

Atentamente.

YESY RAFAEL GOMEZ GOMEZ
C.C. No. 1.018.435.604 de Bogotá
T.P. No. 310392 del C.S.J.

Correo: *abogdoscordobagomezcia@gmail.com*
Dirección: *Cra. 12 No. 22– 64 B. William Quintero*
Instagram: *@cordobagomez.abogados*
WhatsApp: *310 444 5163*
Facebook: *Córdoba Gómez Abogados*
San Martin, Cesar

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **9681-190125-30950-0**
FECHA: **28/7/2022**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CARLOS HERNANDEZ EUGENIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 88192871 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISÍCA
DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:874-VILLA DEL ROSARIO
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-1039-0372-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-1039-0372-000
DIRECCIÓN:MZ D LT 08 UR MORICHAL
MATRÍCULA:260-257775
ÁREA TERRENO:0 Ha 85.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 1,984,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	CARLOS HERNANDEZ EUGENIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	88192871
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **INTERESADO.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

INFORME TÉCNICO INDIVIDUALIZACIÓN
Predio Urbano Casa de Habitación.

El inmueble objeto del presente avalúo pericial se encuentra ubicado en el municipio de Villa del Rosario, en la Manzana D Lote 8 Urbanización Morichal según su comunidad, de acuerdo con el IGAC situado en la Manzana D Lote 8 Urbanización Morichal.

El avalúo comercial del inmueble objeto es de **Noventa y un millones doscientos treinta y cuatro mil pesos** ($91.234.000,00) el cual se determinó con el estudio del Método de Mercado o Método Comparativo realizado en la zona donde se encuentra ubicado el predio.

Linderos Actuales: Norte en una longitud de 6.15m^2. con la Calle 29; Sur en una longitud de 6.15m^2. con el Lote 18 de la Manzana D; Oriente en una longitud de 13.76m^2. con el Lote 7 de la Manzana D; Occidente en una longitud de 13.76m^2. con el Lote 9 de la Manzana D.

Código Predial No. 01-02-1039-0372-000 FMI 260-257775
Titular Inscrito: Carlos Hernández Eugenio identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.192.871
Fecha de la visita: 31 de agosto de 2022

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

INFORME TÉCNICO

Localización del Predio

Fuente: Google Earth, identificación propia 02 de septiembre de 2022.

Dirección: Manzana D Lote 8 Urbanización Morichal.
Código Predial No. 01-02-1039-0372-000

1. Información Básica del Predio.

Departamento	Norte de Santander
Municipio	Villa del Rosario
Propietario	Juan Carlos Vega Cáceres.
Número Catastral	54874-01-02-1039-0372-000
Dirección IGAC	Manzana D lote 8
Urbanización	Morichal
Tipo de Predio	Urbano
Título de Propiedad	Escritura 5.176 del veintisiete (27) de agosto de 2.019 **Notaría** Única de Villa del Rosario
Folio de Matrícula Inmobiliaria	260-257775
Certificado Catastral Nacional	Certificado No. 9681-190125-30950-0

2. Información Básica del Avalúo Pericial.

Fecha de la Visita	31 de agosto de 2022
Fecha de Informe	02 de septiembre del 2.022
Perito Avaluador	Richard Antonio Villegas Larios
Reg. Abierto Avaluador	R.A.A. / AVAL -88247355
Profesión	Perito Avaluador – Abogado – Ing. de Minas.

3. Generalidades del Predio.

3.1. Ubicación del Predio.

De acuerdo a la distribución político administrativa del municipio de Villa del Rosario, el predio se encuentra localizado en el sector catastral 02, lote 372, manzana 1039, área urbana, urbanización Morichal del Municipio de Villa del Rosario.

3.2. Linderos y Cabida del Terreno.

Este inmueble está dentro del terreno identificado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria (**FMI**) 260-257775 a nombre de Juan Carlos Vega Cáceres.
Cuyos linderos y cabida están contenidos en la escritura pública No. 5.176 del veintisiete (27) de agosto de 2.019 Notaría Única de Villa del Rosario, predio

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

denominado Lote Número (8) de la Manzana D, Urbanización El Morichal, del Municipio de Villa del Rosario Departamento de Norte de Santander, la cual tiene un área construida de ochenta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados (84.62m^2), alinderado de la siguiente manera; **Norte:** en una extensión de seis punto quince metros (6.15mt), con la calle veintinueve (29) de la Urbanización El Morichal; **Sur:** en una extensión de seis punto quince metros (6.15mt), con el lote dieciocho (18) de la manzana D de la Urbanización El Morichal; **Oriente:** en extensión de trece punto setenta y seis metros (13.76mt), con el lote siete (7) de la manzana D de la Urbanización El Morichal; y, **Occidente:** en una extensión de trece punto setenta y seis metros (13.76mt), con el lote nueve (9) de la manzana D de la Urbanización El Morichal.

3.3. Plano del Terreno.

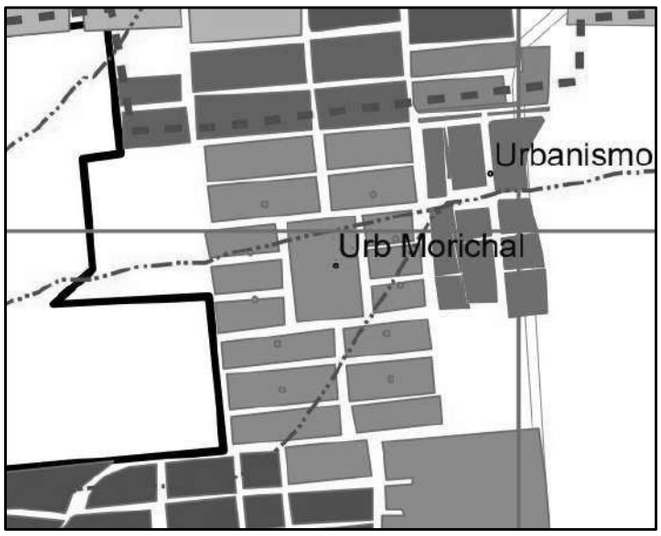

3.4. Localización del Terreno en la Manzana.

El área resaltada en rojo corresponde a la localización de la mejora construida en el terreno.

Fuente: Google Maps, identificación propia 02 de septiembre de 2022

3.5. Terreno.

Luego de una revisión de la información, la escritura pública 5.176 del veintisiete (27) de agosto de 2.019 Notaría Única de Villa del Rosario, el certificado de Libertad y

Tradición No. 260-257775 y la información de predial de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario del terreno, se pudo establecer claramente que el predio localizado en la Manzana D Lote 8 Urbanización Morichal se encuentra construida dentro de un terreno identificado con el código catastral No. 54874-01-02-1039-0372-000 descrito y alinderado en los documentos mencionados.

4. Particularidades del Predio.

4.1. Área del Predio.

En la visita realizada el día 31 de agosto de 2022 se pudo comprobar que el terreno tiene una extensión real de 85.00m^2, sobre este predio se encuentra construida una mejora de tres (3) pisos con un área de 255.00m^2, localizada en la Manzana D Lote 8 Urbanización Morichal.

4.2. Linderos y Colindantes del Predio.

Los linderos del predio se establecieron mediante levantamiento topográfico.

- **Norte:** en una longitud de 6.15m^2, con la Calle 29.
- **Sur:** en una longitud de 6.15m^2, con el Lote 18 de la Manzana D.
- **Oriente:** en una longitud de 13.76m^2, con el Lote 7 de la Manzana D.
- **Occidente:** en una longitud de 13.76m^2, con el Lote 9 de la Manzana D.

Localización Georreferenciada del Predio No. 01-02-1039-0372-000

Fuente: Google Earth, identificación propia 02 de septiembre de 2022

GEO-REFERENCIACIÓN				
PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS MAGNA SIRGAS COLOMBIA	
P1	7°48'44.39"N	72°28'29.58"O	5,057,871.24	2,421,290.87
P2	7°48'44.41"N	72°28'29.38"O	5,057,877.30	2,421,291.43
P3	7°48'43.94"N	72°28'29.31"O	5,057,879.52	2,421,277.06
P4	7°48'43.92"N	72°28'29.54"O	5,057,872.47	2,421,276.39

4.3. Estado de Conservación y Vetustez de la Construcción.

Al realizar un recorrido por el predio y analizar los materiales de la construcción se puede establecer que la mejora construida de tres (3) sobre el terreno tiene una antigüedad superior a los trece (13) años, la construcción se encuentra en buen estado de conservación.

4.4. Características de la Mejora.

El inmueble está conformado por una construcción de tres (3) pisos, el cual se encuentra distribuido así:

Garaje, sala – comedor, cocina, dos (2) habitaciones en el primer piso, escaleras de acceso al segundo (2) piso; en el segundo (2) piso se encuentra el baño, lavadero, zona de lavadora, una (1) habitación principal, balcón, escaleras de acceso al tercer (3) piso donde se encuentran dos (2) tanques aéreos de almacenamiento de agua de dos mil (2.000) litros cada uno.

Puertas, rejas, ventanas y pasamanos, en carpintería metálica debidamente acabadas y pintadas con pintura de esmalte.

Pisos del garaje, escaleras y segunda (2) planta en baldosa cerámica, pisos de la primera (1) planta en baldosa porcelanato.

Cubierta del balcón en machimbre, cubierta del tercer (3) piso en teja de asbesto cimentado, al interior del inmueble cubierta en cielo raso drywall.

Paredes completamente estucadas y pintadas con pintura de vinilo.

Cocina con gabinetes superiores y mesón de dos divisiones con puertas deslizantes en acrílico y baño con enchape completo, lavadero con el enchape al medio.

4.5. Localización del Terreno.

Según la información catastral del IGAC, el predio señalado en rojo encierra el terreno registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (**FMI**) 260-257775.

Fuente: Google Maps, identificación propia 02 de septiembre de 2022

4.6. Forma del Terreno.

Desde el punto de vista topográfico se puede decir que el terreno tiene una forma regular tipo rectangular.

4.7. Distribución del Inmueble (Plano)

El inmueble está conformado por una construcción de tres (3) pisos.

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

Registro Fotográfico

Fachada	Fachada	Garaje
Garaje	Sala – Comedor	Cocina
Habitación 1	Habitación 2	Escaleras de Acceso al Segundo Piso
Pasillo del Segundo Piso	Baño	Lavadero
Habitación Segundo Piso	Balcón	Escaleras de Acceso al Tercer Piso

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

Tanques Aéreos y Cubierta Teja de Asbesto	Cubierta Cielo Raso de Drywall	Cubierta Balcón en Machimbre

4.8. Plano del Predio.
(adjuntar plano)

4.9. Coordenadas

Coordenadas			
Predio 54874-01-02-1039-0372-000			
PUNTO	**ESTE_X**	**NORTE_Y**	**DISTANCIA**
1	5.057.871,24	2.421.290,87	6,15m
2	5.057.877,30	2.421.291,43	13,76m
3	5.057.879.52	2.421.277,06	6,15m
4	5.057.872,47	2.421.276,39	13,76m
Área de Terreno = 85.00m^2			

4.10. Avalúo Catastral del Predio.
El avalúo catastral del predio 54874-01-02-1039-0372-000, que corresponde al terreno la cual tiene un área de 85.00m^2, es de Un millón novecientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. ($1.984.000), como se puede apreciar en el Recibo Oficial del Impuesto Predial de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario; equivalente a 1.9 SMLMV.

4.11. Avalúo Comercial del Predio.
El Avalúo Comercial se realizó según el Método de Mercado o Método Comparativo, el cual consiste en establecer el valor comercial del bien inmueble, a partir del estudio de las ofertas de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Área Terreno m^2	**Área Construida m^2**	**∑ m^2**	**Valor Metro Cuadrado (m^2)**	**Valor Comercial del Inmueble**
85.00m^2	255.00m^2	340.00m^2	$268.355,00	$91.234.000,00
Valor en Letras: **Noventa y un millones doscientos treinta y cuatro mil pesos.**				

4.12. Justificación del Avalúo Comercial.
Se tuvo en cuenta la ubicación del inmueble ya que este se encuentra en el casco urbano del municipio de Villa del Rosario, su sector socio-económico es estrato 1, malla vial en perfectas condiciones, servicios públicos, la infraestructura de sus mejoras en perfecto estado y el coeficiente de urbanismo, según Curaduría Urbana.

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

Liquidación del Impuesto Predial del Predio No. 01-02-1039-0372-000

Recibo Oficial de Impuesto Predial Unificado
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Ley 44/1990 - DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES
890503373-0
Recibo No. FT00305139

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR CONCEPTOS

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA

Fecha Emisión: 02/09/2022 **Fecha Vencimiento:** 30/09/2022 **Tarifa:** 5.00 **Impreso por:** WEB
Código Catrastal: 01-02-1039-0372-000 **Periodo:** 2019 - 2022 **Área Construida:** 0.00
Propietario: CARLOS HERNANDEZ EUGENIO **Documento:** 88192871 **Área Terreno:** 0 Htas 85.00 m2
Dirección: MZ D LT 08 UR. MORICHAL **Interes Mora:** .00 **Avaluo:** 1,984,000.00
Estrato: 1 **Tipo Predio:** URBANO - HAB **Último Pago:** 0

CONCEPTO	VIGENCIA 2022	INTERESES 2022	VIGENCIA 2021	INTERESES 2021	OTRAS VIGENCIAS	INT. OTRAS VIG.	TOTALES
IMPUESTO PREDIAL	9,900.00	800.00	9,600.00	3,400.00	759.00	600.00	25,059.00
SOBRETASA AMBIENTAL	3,000.00	300.00	2,900.00	1,000.00	226.00	200.00	7,626.00
SOBRETASA BOMBERIL	700.00	0.00	700.00	0.00	29.00	0.00	1,429.00
SOBRETASA GESTION RIESGO DESASTRES	4,000.00	0.00	3,900.00	0.00	268.00	0.00	8,168.00
TOTALES	17,600.00	1,100.00	17,100.00	4,400.00	1,282.00	800.00	42,282.00

MANOS A LA OBRA predial@villarosario.gov.co

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - BANCO BBVA

FACTURACIÓN SISTEMATIZADA	7,000.00
FECHA LIMITE DE PAGO	30/09/2022
DESCUENTO PRONTOPAGO	0.00
DESCUENTO INTERES MORA	0.00
DESCUENTO CAPITAL	0.00
TOTAL	49,282.00

CUPON DEL USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

Impreso el:	02/09/2022	% Interes	.00	5.00

Código Catrastal: 01-02-1039-0372-000 **ID:** 88192871
Dirección: MZ D LT 08 UR. MORICHAL
Nombre: 88192871 - CARLOS HERNANDEZ EUGENIO
Área Terreno: 85.00 **Área Construida:** 0.00
Último Avaluo: 1,984,000.00

RECIBO No.	SISTEMATIZACION
FT00305139	
TOTAL A PAGAR	
49,282.00	
DCTO. PRONTO PAGO	DCTO. INTERES 678	DCTO. CAPITAL 678
0.00	0.00	0.00
FECHA LIMITE	30/09/2022

CUPÓN DE TESORERIA

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - BANCO BBVA

CONCEPTO	VIGENCIA 2022	INTERESES 2022	VIGENCIA 2021	INTERESES 2021	OTRAS VIGENCIAS	INT. OTRAS VIG.	TOTALES
IMPUESTO PREDIAL	9,900.00	800.00	9,600.00	3,400.00	759.00	600.00	25,059.00
SOBRETASA AMBIENTAL	3,000.00	300.00	2,900.00	1,000.00	226.00	200.00	7,626.00
SOBRETASA BOMBERIL	700.00	0.00	700.00	0.00	29.00	0.00	1,429.00
SOBRETASA GESTION RIESGO DESASTRES	4,000.00	0.00	3,900.00	0.00	268.00	0.00	8,168.00

INF. DEL PAGO FECHA LIMITE: 30/09/2022 **Impreso el:** 02/09/2022
Código Catrastal: 01-02-1039-0372-000
Nombre: 88192871 - CARLOS HERNANDEZ EUGENIO
ID: 88192871

PAGUE EN: BANCOLOMBIA - BANCO DE BOGOTA - BANCO BBVA

RECIBO No.	FT00305139
TOTAL SIN DCTO	49,282.00
DESCUENTO PRONTOPAGO	0.00
DESCUENTO INTERES MORA DEC.678	0.00
DESCUENTO CAPITAL DEC.678	0.00
TOTAL A PAGAR	49,282.00

CUPÓN DEL BANCO

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
IMPRESO POR: WEB

5. Informe del Sector:

5.1. Delimitación del Sector: el predio se localiza en el sector catastral No. 02 del municipio de Villa del Rosario, el cual se localiza al sur del casco urbano del municipio de Villa del Rosario, enmarcado por los siguientes barrios:

- Norte: con el Barrio Buena Vista.
- Sur: con el Barrio Galán.
- Oriente: con el Barrio Buenos Aires.
- Occidente: con el Área Urbana Minera.

5.2. Actividad Predominante: La zona donde se localiza el predio corresponde un sector residencial popular y comercial.

5.3. Nivel Socio-Económico: la estratificación establecida por el Departamento Administrativo área Planeación Corporativa y del municipio de Villa del Rosario, el predio es estrato uno (1).

5.4. Comercialización: los centros de acopio y central de abastos donde se comercializan los productos agrícolas y pecuarios se localizan en el casco urbano del municipio de Villa del Rosario.

5.5. Tipos de Edificación: el predio se localiza en un sector donde la vivienda predominante es de un (1) piso.

5.6. Edificaciones Importantes y Sitios de Interés: Dentro del área de influencia del predio encontramos Colegios e instituciones educativas, un Puesto de Salud, Iglesias católicas y cristianas y Canchas Sintéticas de fútbol 11 y microfútbol.

5.7. Vías de Acceso Y Características. Vías principales como la Calle 4, el Intercambiador de Rumichaca y el Intercambiador de la Toyota. La zona cuenta con vías de transporte público en buen estado de conservación y malla vial.

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

5.8. Servicios Públicos: Por tratarse de un predio ubicado en el casco urbano del Municipio de Villa del Rosario, cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario.

5.9. Situación de Orden Público. Condiciones de Seguridad: Al realizar un recorrido por la carrera 11 hasta la calle 16 girando a la derecha avanzando aproximadamente 280 metros encontrando la carrera 8, luego un leve giro a la izquierda avanzando aproximadamente 1 kilometro hasta encontrar la estación de policía Parque Los Libertadores, se puede asegurar que la seguridad es buena en la zona donde se localiza el predio.

5.10. Perspectiva de Valorización. Debido a que en esta zona del perímetro urbano del municipio de Villa del Rosario se encuentra en una zona comercial, residencial e institucional y cuenta con todas las rutas de transporte público para los Municipios de Los Patios y San José de Cúcuta, hace que este predio tenga muy buenas expectativas de valorización.

6. Normatividad.

Tomando como base lo establecido en el Acuerdo del 30 de diciembre de 2.011, por medio del cual se aprueba y adopta una modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villa del Rosario, correspondiente a la parte III. Componente Urbanístico. Atributos Urbanos, donde se analizan como la expresión física del municipio, es decir, el estado actual de la oferta urbana, que permita visualizar y moldear lo físico para la obtención de las metas de desarrollo económico y social determinadas por las dimensiones y la visión de futuro seleccionada para el municipio en cuanto al Modelo de Ocupación del Suelo, el sector donde se ubica el predio corresponde a Áreas de Usos Residenciales.

Usos del Suelo Urbano – Componente Urbanístico

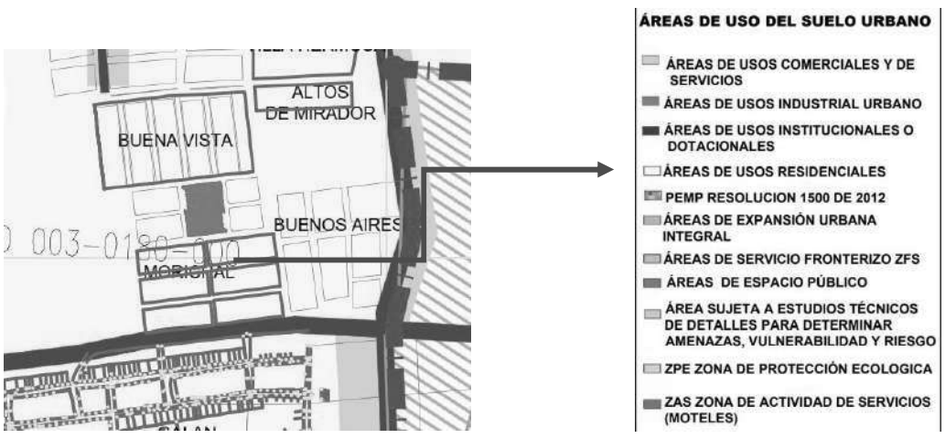

7. Documentos Consultados.

7.1. Certificado de Tradición, Matricula Inmobiliaria No. 260-257775.

7.2. Escritura No. 5.176 del veintisiete (27) de agosto de 2.019, Notaría Única de Villa del Rosario.

7.3. Certificado Catastral Nacional, Certificado No. 9681-190125-30950-0

7.4. Información catastral Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

7.5. Liquidación del Impuesto Predial y Complementario del predio No. 01-02-1039-0372-000 de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

7.6. Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Villa del Rosario.
7.7. Imágenes satelitales de Google Maps y Google Earth.

8. Información Jurídica.

8.1. Certificado de Tradición, Matricula Inmobiliaria No. 260-257775.
8.2. Escritura No. 5.176 del veintisiete (27) de agosto de 2.019, Notaría Única de Villa del Rosario.
8.3. Certificado Catastral Nacional, Certificado No. 9681-190125-30950-0

9. Conclusiones.

Conforme a lo comprobado en la visita de inspección realizada el día 31 de agosto y acorde a lo registrado en este informe, se pudo establecer claramente que:

9.1. El avalúo comercial del inmueble objeto es de **Noventa y un millones doscientos treinta y cuatro mil pesos** ($91.234.000,00) el cual se determinó con el estudio del Método de Mercado o Método Comparativo realizado en la zona donde se encuentra ubicado el predio.
9.2. El terreno se encuentra dentro de los linderos registrados en este informe, los cuales se comprobaron con la información catastral del IGAC.
9.3. En la visita de campo realizada el día 31 de agosto de 2022, se pudo comprobar que el terreno tiene una extensión real de 85m^2, sobre este terreno se encuentra construida una mejora de tres (3) pisos con un área total de 255m^2.
9.4. La forma del terreno es regular.
9.5. Al detallar los materiales de construcción de la vivienda se establece que esta, corresponde a una antigüedad de trece (13) años aproximadamente, que muy regularmente se le ha realizado mejoras en acabados, pisos, muros, baño y cubiertas.
9.6. En la visita de inspección al predio se pudo comprobar la existencia de una construcción de tres (3) pisos encerrados en muros de bloque, con vigas y columnas en concreto reforzado, su distribución es de un garaje, sala – comedor, cocina, dos (2) habitaciones en el primer piso, baño, lavadero, una (1) habitación en el segundo piso, balcón y un tercer (3) piso donde se encuentran los tanques aéreos para almacenamiento de agua.
9.7. El estado de conservación de la construcción es bueno.
9.8. El terreno y la mejora identificada con el código catastral No. 54874-01-02-1039-0372-000, localizada en la Manzana D Lote 8 Urbanización Morichal, se encuentra construida sobre el terreno registrado en la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta con la matrícula inmobiliaria No. 260-257775 de propiedad de Juan Carlos Vega Cáceres.

Sin otro particular, se rinde el presente informe para fines pertinentes del solicitante.

Elaboró:

Richard Antonio Villegas Larios
C. C. No. 88.247.355 de Cúcuta.
Perito Avaluador - Ingeniero de Minas - Abogado
R.A.A. / AVAL – 88247355
Dirección: Avenida 4 No. 16-37 La Playa.
Cúcuta Colombia Cel: 310 2461392
Email: abogadovillegasminero@gmail.com

10. Soportes Académicos del Perito.

PIN de Validación: b51e0a58

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88247355, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Agosto de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-88247355.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Página 1 de 5

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

PIN de Validación: b51e0a58

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

PIN de Validación: b51e0a58

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

PIN de Validación: b51e0a58

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2022	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: AVENIDA 4 NO. 16-37 LA PLAYA
Teléfono: 3102461392
Correo Electrónico: abogadovillegasminero@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial
Especialización Tecnológica en Implementación de Sistemas de Información Geográfica- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88247355.

El(la) señor(a) RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: b51e0a58

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

PIN DE VALIDACIÓN

b51e0a58

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los nueve (09) días del mes de Agosto del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

República de Colombia

Y en su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento Nº. 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

Richard Antonio Villegas Larios

D.I. Nº 88.247.355

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según Resolución de Programa Nº 110507 de 2019 le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 30 de julio de 2022

Libro de Certificaciones Nº. 17 Acta Nº. 062 Folio Nº. 218

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS

C.C. 88.247.355

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
DERECHO INMOBILIARIO

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
DERECHO INMOBILIARIO LEY 1579 DE 2012
FUNDAMENTOS Y DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO
PROPIEDAD URBANA Y RURAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
REGIMEN DE SANCIONES, LA HIPOTECA

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)

FOLIO 9266- LIBRO 671
JULIO 30 DE 2022
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS
C.C. 88.247.355

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
INTERVENTORÍA DE OBRAS Y PROYECTOS CIVILES

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
ADMINISTRACIÓN DE OBRA
INTERVENTORÍA GERENCIAL
INTERVENTORÍA FINANCIERA
NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN
HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD
PROGRAMACIÓN DE OBRA
INTERVENTORÍA Y CONTROL TÉCNICO

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9266 - LIBRO 671
JULIO 30 DE 2022
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS
C.C. 88.247.355

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
EDIFICACIONES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICAS, MONUMENTOS HISTORICOS Y OBRAS DE ARTE

Por haber cursado y aprobado los estudios y programas exigidos en,

AVALÚOS DE EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA, MONUMENTOS HISTÓRICOS, AVALÚOS DE TIERRAS, VALOR ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y COMERCIAL, AVALUÓ DE OBRAS DE ARTE Y ORFEBRERÍA, CARACTERÍSTICAS ARTÍSTICAS DE LA OBRA, ANÁLISIS DEL ARTISTA, ARTES ESPECIALES, MODELO DE VALORACIÓN ARTÍSTICA

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)

FOLIO 9266 - LIBRO 671
JULIO 30 DE 2022
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Richard A. Villegas L.
PERITO AVALUADOR
RAA / AVAL - 88247355
Ing. Minas - Abogado
Esp. Implementación de Sistemas de Información Geográfica - SIG

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS

C.C. 88.247.355

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
AVALUOS RURALES

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
Introducción a los avalúos rurales, Estudio de títulos certificados y matriculas, Adquisición, posesión y prescripción de inmuebles, Minutas englobes compraventas promesas de venta, Clases de negocios fiducias Responsabilidad Civil, Ciencia Catastral y Sistemas de Información, Geográfica, Marco Jurídico de los Avalúos en Colombia, Cartografía Rural, Agrología, geología, Geopedología y los Suelos, Teorías de Valor y Precio, Métodos Valuatorios Rurales, Avalúo de Terrenos, Avalúo de Construcciones, Avalúo de Maquinaria y Equipo Rural, Avalúo de Semovientes, Avalúo de Cultivos, Matemáticas Financieras, El informe de avalúo, Práctica de Avalúo Rural, Uso y goce de inmuebles, Régimen notarial y Registral

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9266 LIBRO 671
JULIO 30 DE 2022
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Av. 4 No. 16-37 La Playa
3102461392 - 5894968
abogadovillegasminero@gmail.com

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS

C.C. 88.247.355

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
AVALÚOS URBANOS

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en

FUNDAMENTACION GENERAL
MÉTODO DE MERCADO
MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN
TÉCNICA RESIDUAL
MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN
AVALÚOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DERECHO INMOBILIARIO

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9266 - LIBRO 671
JULIO 30 DE 2022
BOGOTÁ - COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
548744089-003-2022-00190-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: RENNY ALBERTO DÍAZ ARDILA. - CC. 72.336.195
ASUNTO: TRASLADO AVALUO

CLASE DE TRASLADO **AVALUOS DE FECHA 31/01/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
AVALUO 03/02/2023

SE FIJA EN LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA…… 13 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **DIEZ** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444-2 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 13 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de diez (10) días de los avalúos presentados por la parte demandante **comenzando el 14 de junio de 2023 y finalizando el 28 de junio de 2023**. En constancia.

PABLO DAVID BARRERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

SEÑOR (a)
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
E S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS:	RENNY ALBERTO DIAZ ARDILA
RADICADO:	2022-190

SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.265.970 de Pamplona, abogada con Tarjeta Profesional No. 274.685 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito allegar Avalúo Catastral del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No**. 260-336829,** expedido por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.**

De acuerdo a lo anterior solicito respetuosamente que el valor del avalúo catastral sea incrementado en un 50% de acuerdo al artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Avalúo Catastral:	$58.503.000
Incremento 50%:	$29.251.500
TOTAL AVALÚO + INCREMENTO:	**$87.754.500**

GRAN TOTAL AVALÚO $87.754.500

Del señor(a) Juez

Atentamente,

SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN
C.C. No. 60.265.970 de Pamplona
T.P. No. 274.685 del C.S. de la J.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **4492-539663-95081-0**
FECHA: **31/1/2023**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: RENNY ALBERTO DIAZ ARDILA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72336195 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:874-VILLA DEL ROSARIO
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0987-0802-8-00-00-0190
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0987-0190-802
DIRECCIÓN:K 4 16 46 MZ E CS 3 CJ LA RAYUEL
MATRÍCULA:260-336829
ÁREA TERRENO:0 Ha 115.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:56.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 58,503,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	RENNY ALBERTO DIAZ ARDILA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	72336195
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.